

Departamentos de Orientación

- Plan de Acción Tutorial
- Orientación académica-profesional
- Atención a la diversidad

Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) Temas prioritarios

- La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como un objetivo prioritario, **la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro**, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor o Tutora puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

Artículo 6. Definición de acción tutorial.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La acción tutorial

- a) **Los objetivos** de la acción tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de necesidades detectadas en el grupo.
- b) **La programación** de la hora dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.
- c) La planificación de **entrevistas con las familias** del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su horario regular o fijo que ha de dedicar a esta labor.

Artículo 17. Definición de orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el **autoconocimiento de los alumnos y alumnas** para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar **las estrategias para la toma de decisiones** de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) **Ofrecer información** sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado **acceda al conocimiento del mundo del trabajo**, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 21. La atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación.

La atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación incluirá:

- a) Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.
- b) Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.
- c) Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.
- d) Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad

- e) La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria.
- f) Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.
- g) La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.
- h) Los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas